



Constancia. El término para presentación de los reparos contra la sentencia dictada el 21-03-2023 corrió los días 22, 23 y 24 de marzo de 2023.

El apoderado de La Previsora S.A Compañía de Seguros, los presentó el 23-03-2023, es decir en forma oportuna.

El apoderado del apelante José Libardo Gaviria no presentó los reparos contra la sentencia dentro del término aludido.

Armenia Q, abril 10 de 2023

NO REQUIERE FIRMA. Art. 28 AC PCSJA20-11567 CSJ

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Declara Desierto Recurso
Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Jesús Adelio Muñoz Vargas y Otros
Demandados: José Libardo Gaviria y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00008-00

Abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que acompaña esta providencia, se advierte que en efecto el demandado José Libardo Gaviria, por conducto de su apoderado, interpuso el recurso de apelación contra la sentencia adoptada en audiencia pública del 21-03-2023, anunciando que formularía sus reparos dentro del término respectivo.

Sin embargo, el citado interviniente no acercó los aludidos embates, conducta que conforme a lo previsto en el inciso cuarto del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P conduce a declarar desierto tal recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el demandado José Libardo Gaviria en contra de la sentencia calendada al 21-03-2023.

SEGUNDO: REMÍTANSE las diligencias al superior para que se surta el trámite de la alzada por de La Previsora S.A Compañía de Seguros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #55 del 12-04-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd67af41e3d037570de4d2f2420bd4b7482fd4db7c7faa2a648e80c5e464ca7**

Documento generado en 10/04/2023 09:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>